



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 143

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 22 de AGOSTO de 2019, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN, visible a folio 113-115.


NATALIA ORTIZ GARZON
Profesional Universitario



13

0608-19
actados
113

**M^a DEL PILAR DINAS S.
ABOGADA**

Santiago de Cali, Agosto de 2019

2019 AUG 12 PM 3:42

EJEC. CIV. CTO. CALI
Dr
3f043

Señor:

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI PROVIENE DEL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA S.A. HOY SANDRA PATRICIA ESPINOSA

DEMANDADO: EQUISERG LTDA Y OTROS

RADICACION: 2010 - 614

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION

MARIA DEL PILAR DINAS SEGURA, Mayor de edad, vecina y residente de la ciudad de Cali (V), abogada en ejercicio, con T.P No. 178.986 del C. S de la J, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, con todo respeto me permito manifestarle que presento recurso de reposición y en el de apelación en contra del auto 2516 notificado por estado el 06 de Agosto de 2019 por las siguientes razones.

En el auto se manifiesta que se señala fecha y hora para la diligencia de remate del bien de los derechos que le correspondan a la demandada **LILIANA HENAO RODRIGUEZ**, el bien a la fecha se encuentra debidamente embargado y secuestrado en un 100% tal como se puede observar en las actuaciones que anteceden se realizó el secuestro del 50% restante del bien.

Por tal razón el avalúo del bien correspondiente al 100 por ciento será de la siguiente manera:

Avalúo comercial \$103.743.000 incrementado en un 50% sería CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$51.871.500) para un total de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS de (\$155.614.500)**



114

**M^a DEL PILAR DINAS S.
ABOGADA**

Es por esta razón que le solicito señor juez ajustar el auto indicado con las consideración del caso en el sentido de aclarar el porcentaje del bien demandado el avalúo del mismo.

Del señor, Juez,

Atentamente,

MARIA DEL PILAR DINAS SEGURA

C.C No. 67.002.544 de Cali (V).

T.P No. 178.986 del C. S de la J.



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2019



0000701010	2019-08-08	2019-09-30	05030083000400000004	000047237477
LUZ MYRIAM RENDON MONTOYA	42020797	K 2 62 74	760004	
760010100050300830004000000000	103.743.000	05	3	01 02
X	CR 2 # 62 - 74			
Predio W011500040000	Tarifa IPU 14.50 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.70 %
				Tasa Interés 26.98

CONCEPTOS

CONTRIBUYENTE													
2007	0	-4.772	0	-716	0	0	0	-176	0	0	-5.664		
2008	0	-4.413	0	-662	0	0	0	-163	0	0	-5.238		
2009	0	-4.058	0	-609	0	0	0	-151	0	0	-4.818		
2010	0	-3.587	0	-538	0	0	0	-132	0	0	-4.257		
2011	0	-3.084	0	-463	0	0	0	-114	0	0	-3.661		
2012	0	-2.549	0	-382	0	0	0	-94	0	0	-3.025		
2013	-23.000	0	1.000	967	0	0	-1.000	0	0	0	-22.033		
2014	277.000	401.357	42.000	55.008	0	0	10.000	14.484	0	0	799.849		
2015	360.000	421.489	55.000	58.378	0	0	13.000	15.918	0	0	923.785		
2016	468.000	390.460	72.000	60.070	0	0	17.000	14.180	0	0	1.021.710		
2017	555.000	309.216	83.000	46.240	0	0	21.000	11.708	0	0	1.026.164		
	2.867.000	1.635.342	438.000	237.633	0	0	105.000	60.426	0	0	5.343.401		
			0								-151.281		
	781.000	2.629.000	1.933.401	0	0		-151.281	0			5.192.120		

PAGO TOTAL \$: 5.192.120

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
La Estación, Cañaveralito o CAM

Referencia: 000047237477
Pago total: \$ 5.192.120



[415]7707332442272(80201000047237477(3900)05192120(96)20190930

BANCO

Impuesto Predial Unificado

NÚMERO PREDIAL NACIONAL

DOCUMENTO

760010100050300830004000000000

000047237477

CÓDIGO POSTAL

760004

RUTA DE ENTREGA

FECHA DE VENCIMIENTO:

2019-09-30



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 143

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 22 de AGOSTO de 2019, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de liquidación de crédito, visible a folio 319-320.


NATALIA ORTIZ GARZON
Profesional Universitario

19
33
06.08.19
05.10.19
MYRIAN SALAZAR HERNANDEZ
ABOGADA.

Señora:
JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI-VALLE.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO CON MEDIDAS CAUTELARES
DDTE: CRUZ YOLANDA DE LA PORTILLA BURBANO.
DDO: ALFREDO NARANJO VELAZCO.
RADICACION: 2005- 008.
JUZGADO DE ORIGEN: 15 CIVIL DEL CIRCUITO.

EJEC. CIV. CTO. CALI
2015-AUG-04-10-23
Se
2 Folios

MYRIAN SALAZAR HERNANDEZ, mujer, mayor de edad, identificada como aparezco al pie de mi firma, conocida de autos en el proceso de la referencia, a usted señora juez, con el debido respeto por medio del presente escrito, en calidad de apoderada de la demandante, por medio del presente escrito presento la actualización del crédito a junio 30 de 2019 de acuerdo al (numeral 4.artículo:446 C.G.P.)

Con base en la anterior liquidación del crédito a folio 224, modificada por el despacho mediante el auto No.1935 de fecha 28 de mayo de 2018, debidamente aprobada así:

CONCEPTO:	VALOR:
CAPITAL:	\$35.574.258
INTERESES DE MORA	\$128.830.634
TOTAL	\$164.404.892.

TOTAL DEL CREDITO: CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$164.404.892.oo.).

Liquidación adicional desde la última Liquidación.- (Se anexa cuadro de liquidación)

Liquidación Actual:

CONCEPTO:	VALOR:
CAPITAL	\$35.574.258
INTERESES DE MORA AL 30 DE JUNIO DE 2018	\$128.830.634
INTERESES DE MORA AL30 DE JUNIO DE 2019	\$10.697.179,38
TOTAL	\$175.102.071.

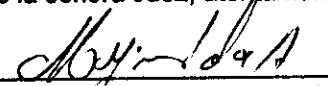
TOTAL DEL CREDITO: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL CERO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$175.102.071.oo.).

LIQUIDACION CONSOLIDADA:

VALORES TOTALES:

CAPITAL:..... \$35.574.258.
Intereses Moratorios desde 30 de junio de 2018 a 30 de junio de 2019..... \$139.527.813.
TOTAL CAPITAL + INTERESES.....\$175.102.071.

Renuncio a notificación y ejecutoria de auto que me sea favorable.
Para constancia de lo anterior firmo a los (8) días de mes de agosto de 2019
De la señora Juez, atentamente:


MYRIAN SALAZAR HERNANDEZ.
C. C. No.28.815.117 del Libano-Tolima.
T. P. No.39974 del C.S.J.
Cel.300-5352364.

Calle 11 No.5-61 Oficina 704 Edificio Valher Cali-Valle-Colombia-Cel.300-5352364-310-8247967.
Email: abogadamsh@hotmail.es

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la(1/12)-1} \times 12]$.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial
CAPITAL \$ 35.574.258,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
12/05/2018	31/05/2018	20	2,25	\$	533.613,87
01/06/2018	30/06/2018	30	2,24	\$	796.863,38
01/07/2018	31/07/2018	31	2,21	\$	812.397,47
01/08/2018	31/08/2018	31	2,20	\$	808.721,47
01/09/2018	30/09/2018	30	2,19	\$	779.076,25
01/10/2018	31/10/2018	31	2,17	\$	797.693,45
01/11/2018	30/11/2018	30	2,16	\$	768.403,97
01/12/2018	31/12/2018	31	2,15	\$	790.341,43
01/01/2019	31/01/2019	31	2,13	\$	782.989,42
01/02/2019	28/02/2019	28	2,18	\$	723.817,57
01/03/2019	31/03/2019	31	2,15	\$	790.341,43
01/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$	761.289,12
01/05/2019	31/05/2019	31	2,15	\$	790.341,43
01/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$	761.289,12
Total Intereses de Mora				\$	10.697.179,38
Subtotal				\$	46.271.437,38

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	35.574.258,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	0,00
Total Intereses Mora (+)	\$	10.697.179,38
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	46.271.437,38
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	46.271.437,38